



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 354 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 28 ABR 2023



VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXVI de Consejo Universitario, de fecha 27 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 170. Escuela de Posgrado. La Escuela de Posgrado, brinda el servicio de formar especialistas e investigadores del más alto nivel académico. Incluye una o más unidades de posgrado que proponen el otorgamiento de diplomados, el grado académico de maestro y de doctor, a nombre de la nación, y otras certificaciones, conforme a su reglamento respectivo. (...)";

Que con Resolución Directoral N° 0188-2023-UNTRM/EPG, de fecha 26 de abril de 2023, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, aprueba con eficacia anticipada a partir del semestre académico 2023-I, las tasas de pago para los docentes que dictan clases en los programas de maestría y doctorado en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que con Oficio N° 0339-2023-UNTRM/EPG/D, de fecha 25 de abril de 2023, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación correspondiente, la Resolución Directoral N° 0188-2023-UNTRM/EPG, de fecha 26 de abril de 2023, antes acotada;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 27 de abril de 2023, acordó ratificar la Resolución Directoral N° 0188-2023-UNTRM/EPG, de fecha 26 de abril de 2023, del Director (e) de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, antes descrita;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 354 -2023-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución Directoral N° 0188-2023-UNTRM/EPG, de fecha 26 de abril de 2023, mediante la cual, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, aprueba con eficacia anticipada a partir del semestre académico 2023-I, las tasas de pago para los docentes que dictan clases en los programas de maestría y doctorado en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en dos (02) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Cthm/.



Escuela de Posgrado

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0188-2023-UNTRM/EPG

Chachapoyas, 26 de abril de 2023.

VISTO:

El artículo 19° y 21° del Reglamento del Régimen Económico de la Escuela de Posgrado y la normatividad vigente que rige a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2012-UNTRM-R/AU, de fecha 13 de diciembre de 2012 se crea la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, como una Unidad Académica de alta especialización, responsable de conducir los programas de Doctorado y Maestrías;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas-modificado, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 78 folios;

Que, el Estatuto Institucional en su Artículo 170, establece que la Escuela de Posgrado, es una Unidad Académica del más alto nivel, para la formación de especialistas e investigadores. Los estudios de la EPG – UNTRM, conducen a la obtención de Diplomados, Grados Académicos de Maestro y de Doctor, su funcionamiento se rige por su Reglamento en el que goza de autonomía académica, en concordancia a los planes de desarrollo de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNTRM/CU, de fecha 21 de febrero de 2023 se aprueba el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; que consta de IX Títulos, 42 artículos, 05 Disposiciones Complementarias Finales, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en diecisiete (17) folios;

Que, en el artículo 19° del Reglamento del Régimen Económico de la Escuela de Posgrado, establece que *"el monto del pago por Asesor de tesis, Jurado evaluador, dictado de clases y personal que participe en el proceso de admisión, será establecido por la EPG-UNTRM, antes del inicio de cada año académico a través de una Resolución Directoral que será ratificada por el Consejo Universitario"*;

Que, en el artículo 21° del Reglamento del Régimen Económico de la Escuela de Posgrado, establece que *"los docentes externos a la UNTRM, nacionales o extranjeros, podrán dictar cursos en la EPG-UNTRM, previa autorización del Consejo Universitario a propuesta del Director de la EPG. Sus servicios corresponden a la modalidad de contratación directa"*;

Que, **VISTO** el artículo 19° y 21° del Reglamento del Régimen Económico de la Escuela de Posgrado y la normatividad vigente que rige a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 520-2022-UNTRM/CU, de fecha 12 de diciembre de 2022, se resuelve encargar al Dr. Efraín Manuelito Castro Alayo, como director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 005-2023-UNTRM/CU, de fecha 09 de enero de 2023, se resuelve encargar la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, al Mg. Fernando Isaac Espinoza Canaza; a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2023.



Escuela de Posgrado

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0188-2023-UNTRM/EPG

Chachapoyas, 26 de abril de 2023.

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada a partir del semestre académico 2023 – I, las tasas de pago para los docentes que dictan clases en los programas de maestrías y doctorado, de acuerdo a lo detallado en el siguiente cuadro:

N° alumnos	Maestría				Doctorado	
	Con Grado General		Con Grado en la Especialidad		Con Grado General	Con Grado en la Especialidad
	Maestro	Doctor	Maestro	Doctor	Doctor	Doctor
15	3,120.00	3,198.00	3,276.00	3,354.00	3,412.50	3,607.50
14	2,912.00	2,984.80	3,057.60	3,130.40	3,185.00	3,367.00
13	2,704.00	2,771.60	2,839.20	2,906.80	2,957.50	3,126.50
12	2,496.00	2,558.40	2,620.80	2,683.20	2,730.00	2,886.00
11	2,288.00	2,345.20	2,402.40	2,459.60	2,502.50	2,645.50
10	2,080.00	2,132.00	2,184.00	2,236.00	2,275.00	2,405.00
9	1,872.00	1,918.80	1,965.60	2,012.40	2,047.50	2,164.50
8	1,664.00	1,705.60	1,747.20	1,788.80	1,820.00	1,924.00
7	1,456.00	1,492.40	1,528.80	1,565.20	1,592.50	1,683.50
6	1,248.00	1,279.20	1,310.40	1,341.60	1,365.00	1,443.00
5	1,040.00	1,066.00	1,092.00	1,118.00	1,137.50	1,202.50
4	932.00	952.80	973.60	994.40	1,010.00	1,062.00
3	724.00	739.60	755.20	770.80	782.50	821.50
2	516.00	526.40	536.80	547.20	555.00	581.00
1	308.00	313.20	318.40	323.60	327.50	340.50

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes y a los interesados, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. EFRAÍN MANUELITO CASTRO ALAYO
DIRECTOR (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ESCUELA DE POSGRADO

M^o FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

EMCA/ Director
FIEC/Secretario Académico

JCM/Secretaria